



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 313-2023

Formulario CM- 885.

Organización Política: "UR"

Exp.: DDRCSM-IC-272-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS**, San Marcos, Veintitrés de marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **ELFIDIO BERNARDINO OCHOA PEREZ**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **UNION REPUBLICANA, "UR"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **TACANA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 885**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **01-2022**, con fecha **once de noviembre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **TACANA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **UNION REPUBLICANA, "UR"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	OMAR WILIAN HORACIO DE LEON ROBLERO
SINDICO TITULAR 1	WAYNER ASBEL SOTO VENTURA
SINDICO TITULAR 2	ANTONIO ESCALANTE MORALES
SINDICO SUPLENTE 1	LIBER JOEL VELASQUEZ ARREAGA
CONCEJAL TITULAR 1	MARIO ANTONIO MAZARIEGOS LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 2	VITERMO MORALES MEJIA
CONCEJAL TITULAR 3	DAVID SALVADOR BRAVO VELASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 4	YAYMI VICTORIA SANTIZO RODAS
CONCEJAL TITULAR 5	CARMINA EUNICE ROBLEDO SANDOVAL DE ESCALANTE
CONCEJAL TITULAR 6	ELIAS DE LEON VELASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 7	TEODULFO DIAZ MORALES
CONCEJAL SUPLENTE 1	FELIPE ALBERTO VELASQUEZ VELASQUEZ <b>(VACANTE)</b>
CONCEJAL SUPLENTE 2	ABNER MISAEL ORTIZ MORALES
CONCEJAL SUPLENTE 3	FLORIDALMA ORTIZ GODINEZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 885**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL SUPLENTE 1**, a nombre de **FELIPE ALBERTO VELASQUEZ VELASQUEZ**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**


  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
 Delegado Departamental del  
 Registro de Ciudadanos  
 en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Once HORAS CON Veinte MINUTOS DEL DÍA Veintitres DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: UNION REPUBLICANA, "UR"**, LA RESOLUCIÓN No. **313-2023** DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **JULIO CESAR GODINEZ CASTAÑÓN**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2598 52090 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **5352366**, QUIEN DE ENTERADO **SI** FIRMA. DOY FE.-----

